



Resolución Jefatural N°

229-2023-INEI

Lima, 29 de agosto de 2023

Vistos la carta de invitación INE/DN N° 1075 de fecha 16 de agosto de 2023 del Director Nacional del Instituto Nacional de Estadística del Paraguay, y el Oficio N° 002752-2023-INEI/OTPP de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, establece que el Instituto Nacional de Estadística e Informática, es el organismo central del Sistema Nacional de Estadística, responsable de normar, planear, dirigir, coordinar y supervisar las actividades de estadística oficiales del país;

Que, mediante documento del visto, el Director Nacional del Instituto Nacional de Estadística del Paraguay, cursa invitación al Jefe del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) para participar en el Seminario de Presentación de los primeros resultados del Censo Nacional de Población y Viviendas 2022 del Paraguay, así como realizar una ponencia sobre la experiencia del Censo en el Perú, evento que se llevará a cabo en la sede del Banco Central del Paraguay, en la ciudad de Asunción República del Paraguay, el día 31 de agosto de 2023;

Que, de acuerdo a la nota conceptual el mencionado evento tiene como objetivo principal compartir la experiencia y los hallazgos obtenidos a través del operativo censal, de Población y Viviendas 2022 del Paraguay, así como permitir a los diversos sectores comprender y evaluar los cambios demográficos y sociales que han ocurrido en el periodo intercensal, promoviendo una mejor comprensión del comportamiento de la población y las viviendas en el país; asimismo, señala que se realizara en una jornada completa dividida en dos espacios: i) Sesión de la mañana: Socialización de los Resultados Preliminares del Censo Nacional de Población y Viviendas (CNPV) 2022, que incluye a la población indígena; presentaciones por parte de expertos en demografía y análisis de datos, quienes expondrán los principales resultados de la recolección censal y ofrecerán las perspectivas sobre la información cartográfica, comportamiento de la dinámica demográfica y otros aspectos relevantes; ii) Sesión de la tarde: las Oficinas Nacionales de Estadística de los países de la región presentarán su experiencia de recolección censal, en el contexto de la ejecución de censos realizados por los países entorno al año 2020, mediante una evaluación de las lecciones aprendidas, así como los aspectos más relevantes del comportamiento de la dinámica demográficas de los países;

Que, que debido a circunstancias propias del cargo y lo recargada de su agenda el Jefe del Instituto Nacional de Estadística e Informática no podrá asistir al referido evento. Sin embargo, ha designado al Sr. Peter José Abad Altamirano, Sub Jefe de Estadística para que participe como ponente en el Seminario de Presentación de los primeros resultados del Censo Nacional de Población y Viviendas 2022 del Paraguay;

Que, mediante Oficio N° 002752-2023-INEI/OTPP, la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, solicita a la Secretaría General del INEI realizar las gestiones necesarias que corresponda para la emisión de la Resolución Jefatural que autorice el viaje del señor Peter José Abad Altamirano, Sub Jefe de Estadística del INEI, del 30 de agosto al 02 de setiembre de 2023 a la ciudad de Asunción, república del Paraguay;

Que, en este contexto, considerando que en el Perú se han iniciado las labores preparatorias para la realización de los próximos Censos Nacionales de Población y Vivienda, es de interés institucional autorizar el viaje del señor Peter José Abad Altamirano, Sub Jefe de Estadística del INEI, a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, del 30 de agosto al 02 de setiembre de 2023;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por el Centro de Información y Recursos para el Desarrollo de Paraguay – Fundación CIRD Paraguay, por lo que el presente viaje al exterior no irroga gastos al tesoro público;

Que, conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto Supremo N°047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, "los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, que no asocien ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente";

Con las visaciones de la Secretaría General, y de las Oficinas Técnicas de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica; de Asesoría Jurídica, de Administración y de la Oficina Ejecutiva de Personal;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba "Normas Reglamentarias sobre la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos" y su modificatoria; y,

En uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Peter José Abad Altamirano, Sub Jefe de Estadística en la Sub Jefatura de Estadística (SJE) del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) a la ciudad de Asunción, Paraguay, del 30 de agosto al 02 de setiembre de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Estado, ni otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días posteriores de efectuada la comisión de servicios, la persona cuyo viaje se autoriza, presentará un informe detallado de las acciones y los resultados obtenidos de su participación en el evento.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina Ejecutiva de Personal, para las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Dante Carhuavilca Bonett
DANTE CARHUAVILCA BONETT
Jefe
Instituto Nacional de
Estadística e Informática